INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 126/2013

CORPEXIM S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 126/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25.....días del mes de.....Marzo.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Tania Karina SALERNO BALBUENA**, con Cédula de Identidad Nº 3.245.394, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 275, de fecha 21 de junio de 2011, pasada ante la Escribana Mónica Beatriz Roussillon Fernández, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, y Resolución de Reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013.

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente

corpexim

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
Coordinador
Dpto. de Contratos

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, y Resolución de Reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 249.480.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
P.O.D.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CORPEXIM S.A.

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA
60	1	1.103	51151812	001	PROPANOLOL	40 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	540.000	1.080.000	PROPANOLOL 40 MG PASTEUR . NACIONAL - BLISTER POR 10 COMP	231	124.740.000	249.480.000
															249.480.000

Monto total Adjudicado: Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

CORPEXIM

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor
b- Nombre genérico del artículo
c- Forma farmacéutica del artículo
d- Concentración del producto

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

corpexim

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
DGBS

corpexim

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Abog. Raúl Rougelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
p.o.d.s.

Corpexim

con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

corpexim

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta

corpexim

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abog. Raúl Benítez Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandra Mendieta
D.G.B.S.

corpexim

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
corpexim

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Lic. Emilce Cabrera Sequeira
Coordinadora

PASTEUR · Chambery Pharma · WP · BELFORT · Biferdil · corpexim s.a.
RUC: 80004955-1
Avda. Mcal. López 1991 entre Silvio Sacramento e Itapúa . Tel/Fax: (595 21) 297 317 297 208 . www.corpexim.com.py . corpexim@corpexim.com.py . Asunción Paraguay .

Asunción, 18 de Marzo de 2013

Señores
Instituto de Previsión Social
Atención: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Presente

Por la presente nos dirigimos a Usted con el Objeto de hacerles llegar los siguientes documentos (Copias Autenticadas), de la Resolución Nº 017 – 022 / 13 para la Firma del Contrato con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 86/12 " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS "

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.
- Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Sin otro particular les saludamos

Atentamente

RECIBIDO
18 MAR 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Tania Karina Salerno Balbuena
Apoderada
corpexim s.a.

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 05 de marzo de 2013

NOTA N° 326 /2013
Señores
CORPEXIM S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 017-022/13 de fecha 26 de febrero de 2013, por la cual se Reevaluó la Licitación arriba mencionada, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 249.480.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello : Néstor Almirón Gómez

16:57
06/03/2013

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA		393

Asiento /Domicilio: ASUNCION

CERTIFICO: Que auténtica del original ... Mónica Beatriz Roussillón ... NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA REGISTRO No 393 O'Higgins 270 c/ Andrade Tel/fax 294 952

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CORPEXIM S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004955-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillon J.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N°
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax:

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Corporación S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 21 NOV 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL - SECCION QUIEBRAS - Dirección Gral. de los Registros Públicos

27 NOV. 2012

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA BEATRIZ		393

Motivo de la Solicitud: INFORME PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

PERSONA FÍSICA

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

Apellidos	SALERNO BALBUENA			
Nombres	TANIA KARINA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	3.245.394		

Apellidos	EVALY CASSANELLO			
Nombres	ZULAMITH GABRIELA NOEMI			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	1.005.445		

Apellidos	EVALY BATTILANA			
Nombres	LUIS TEODORO FELIX			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País
	C.I.	284.609		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

CORPEXIM S.A. RUC Nº 80004955-1
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 393
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4275947

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 770 - Asunción
Tel/Fax: 604.952

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NIA KARINA SALERMO BALBUENA

n Documento: CEDULA NACIONAL 3245394.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción nhabilitación.----

39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ULAMITH GABRIELA NOEMI EVALY CASSANELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1005445.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 284609.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CORPEXIM S.A.

Con Documento: RUC 80004955-1.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

26/11/12

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Lote: 3606356, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712990889

FECHA 15/03/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004955	**Nombre o Razón Social**
DV	1	CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 13/06/2013 **NÚMERO DE CONTROL : 941A089C**

Subsecretaría de estado de tributación

427180004955941a089c

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 060821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004955 Nro.Constancia: 60.821

Razón Social: CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 24/08/1985 Cantidad Asegurados: 19

N°Patronal(es)
0007-61-0189

Vencimiento
17/04/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
15/03/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

GRAF. MONARCA Fte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493 772 - 449 193 - RUC 80013965-6 - C.K.T. Nº 1.043
43.000 F.C.32 (60.78... ...3.780) Enero / 2013

Mónica Beatríz Roussillón F.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Telefax: 604.952

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 393

Escritorio: O'Higgins Nº. 270 e/ Andrade y Mcal. López - Telefax: 604 952 - Tel. Part. 606 019

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACI SOCIEDAD ANONIMA(CORPEXIM S.A.)

A favor de: LA SRTA. TANIA KARINA SALERNO BALBUENA

Número: 275.-

Fecha: 21/VI/2011.-

Folio: 673 Y SGTES.=

Protocolo: COMERCIAL "A".=

Distrito:

Copia: PRIMERA.=

Año: 2011.-

Asunción - Paraguay

Imprenta ALMIRALL - Telefax: 609 551 - Habilitación Nº 1289

SERIE BD 5697493

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 C/Andrade

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.) A FAVOR DE LA SEÑORITA TANIA KARINA SALERNO BALBUENA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del paraguay, en el Bicentenario de la Independencia Patria, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **JUNIO** del año dos mil ONCE, Ante mí: **MONICA BEATRIZ ROUSSILLON F.** Notaria y Escribana Pública.Titular del Registro N° 393, con asiento en ésta Capital, **COMPARECE**: El señor **LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA**, quién acredita su Identidad con la Cédula N° **284.609**, de estado civil casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Molas López N° 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa de esta Ciudad Capital, mayor de edad, hàbil, quien cumpliò con las leyes nacionales de caràcter personal, doy fè, y concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.)**, en su caracter de Presidente de la misma conforme consta en el Acta N° 33 de fecha 23 de marzo del 2009. La firma de referencia con RUC N° **80004955-1**, fue constituída por Escritura N° 265 de fecha 20 de agosto de 1980, autorizada por el Escribano Público RAUL ALBERTO CASABIANCA. Sus Estatutos fueron aprobados y su personeria Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21.129, de fecha 03 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato S.S. el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno
Dr. Antonio Jiménez López, bajo el N° 1779 y en la página 143 y
sgtes., del Libro Seccional Respectivo en fecha 29 de diciembre
de 1980.- Por Escritura N° 274 de fecha 19 de Diciembre de 1987,
pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas
e integradas Acciones aumentandose su Capital, el testimonio de
la Escritura Pública fue inscripto en el Registro Público de
Comercio, por Mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial de Feria Dr. Julio F. Samaniego bajo el
N° 33, Folio 33 y sgtes., en la Sección Contratos Comerciales,
en fecha 19 de Enero de 1988.- Por Escritura N° 119 de fecha 22
de junio de 1989 pasada ante el Escribano Raúl Alberto
asabianca fueron emitidas e integradas Acciones por Aumento de
apital, el Testimonio de la Escritura fue inscripto en el
gistro Público de Comercio por Mandato de S.S. el Sr. Juez de
imera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno Dr.
n Vicente Talavera Insfrán, bajo el N° 823, Serie "B", Folio
8 y sgtes., Sección Contratos en fecha 20 de julio de 1989.-
Escritura Pública N° 159 de fecha 8 de noviembre pasada ante
scribano Público Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas e
gradas acciones por aumento de capital, el testimonio de la
tura fue inscripto en el Registro Público de Comercio por
to de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y
cial del Cuarto Turno, Dr. Oscar D. Alfonso y anotado bajo
1060, Serie "B", Folio 8072 Sección Contratos en fecha 29

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

SERIE BD Nº 5697494

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

de noviembre de 1990.- Por Escritura Nº 183, de fecha 28 de diciembre de 1990 pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca se modificaron los Art. 10 y 12 de los Estatutos Sociales, el Testimonio de la Escritura fue Inscripto en el Registro Público de Comercio por Mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno Dra. Alicia B. Pucheta de Correa anotado bajo el Nº 96, Serie B, Folio 522 y sgtes. Sección Contratos en fecha 12 de Febrero de 1991.- Por Escritura Nº 109 de fecha 3 de julio de 1991, pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fue aprobada la Fusión realizada, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1092, Serie "B", Folio 5243 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de Octubre de 1991.- Por último por Escritura Nº 23 de fecha 11 de marzo de 1993 pasado ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas acciones e integrado el Capital por aumento de Capital, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 265 Serie "D", Folio 1289, Sección Contratos, en fecha 19 de Abril de 1993.- Omito reproducir en este acto los estatutos sociales y sus Modificaciones por dejar glosados al protocolo fotocopias debidamente fotocopia autenticada y en caso necesario a ella me remitiré.- La autorización para este acto consta en el Acta Nº 97 de fecha 21 de Junio del 2011, el cual tengo a la vista y transcripto fielmente dice asi: .../// **ACTA Nº 97**. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotocopi
auténtica del original. Consta
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 303
O'Higgins 270 c/ Andrade
Teléfono

Paraguay, a los veinte y un días del mes de Junio del 2011, siendo las 18:00 horas, se reúne el Directorio de CORPEXIM S.A. en el local de la Empresa, sito en la Avenida Molas López N° 1991, Asunción. Preside la reunión el Dr. Luis T. Evaly Battilana, Director Presidente. Asiste además la Abog. Zulamith Evaly C. Vicepresidente. Se inicia el acto dando lectura al Acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Apoderada de la Empresa mediante Poder Especial. El Presidente pone a consideración del Directorio la necesidad de contar con una persona que pueda representar a la Empresa en las Licitaciones Públicas y para efectuar trámites y otras actividades administrativas, proponiendo para el efecto a la señorita TANIA KARINA SALERNO BALBUENA. Luego de un intercambio de pareceres se decide otorgar poder de CORPEXIM S.A. a la citada persona y se encomienda al Presidente Dr. Luis T. Evaly Battilana gestionar el otorgamiento de un Poder Especial para el efecto. Se encomienda ademas al Presidente definir los puntos que deberán enumerarse y autorizarse en dicho poder, y se le autoriza a gestionar ante la Escribanía de MONICA B. ROUSSILLON la redacción de la Escritura Pública correspondiente, asi como firmar la misma. Luego de un intercambio de pareceres, todo lo expuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas. Siguen las firmas ilegibles de los asistentes...//.- La transcripción es exacta.

SERIE BD 5697495

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Telefax: 604.952

Doy fe. Y conforme al Acta transcripto precedentemente el compareciente en la representacion invocada **DICE QUE**: otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **TANIA KARINA SALERNO BALBUENA** con Cédula de Identidad N° **3.245.394**, para que en nombre y representación de la sociedad tenga las siguientes funciones: **1°) Formalizar contratos de seguros** como asegurado, endosar pólizas, etc. **2°) Efectuar en general toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales,** siendo la enumeración que antecede meramente explicativa y no limitativa, **3°) Realice gestiones ante la Dirección General de Recaudaciones y el Ministerio de Hacienda con el objeto de pagar tributos y todo lo relacionado a dicha entidad asi como ante la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.)** y demás resguardos y puertos públicos y/o privados de la República, como también ante la Adminsitración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P) y en cualquier otra Institución que tenga relación con la importación y/o exportación de todo tipo de mercaderías realizadas por la Poderdante a los efectos de pagar impuestos, presentar declaraciones juradas, aceptar o impugnar fiscalizaciónes y liquidaciones de impuestos, endosar conocimientos marítimos y/o fluviales y/o guías áreas, firmar hojas de autorización para Despachante, hoja de Declaración de Valor y Despachos de Importación y/o Exportación, sin limitarse a regímenes especiales o desaduamiento de mercaderías, **4°) Para que ejerza la representación de la Empresa en Licitaciones**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es fotoco
auténtica del original. Conste

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 395
Públicos y/o Privadas, asumiendo todas las responsabilidades a los efectos de la presentación de antecedentes, oferta, su posterior contratación y ejecución de los trabajos si correspondiere, suscribiendo los documentos que puedan ser exigidos, celebre contratos, acuerdos o convenios necesarios, autorizándosele a suscribir todo acuerdo que se convenga, pudiendo pactar los términos y condiciones que regirán y comprometerán luego al mismo y efectuar los actos que estime necesarios y que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad, pudiendo así mismo efectuar cualquier otro trámite ante el Organismo Licitante, efectuar toda clase de gestiones que guarden relación con el llamado a Licitación y presentación de oferta, etc, facultándola asimismo de recibir notificaciones, presentar y/o suscribir los documentos que fueren necesarios y toda clase de notas, declaraciones juradas y todo otro documento e instrumento publico y/o privado que fuere necesario para cumplimentar los requisitos exigidos para la presentación de ntecedentes, oferta de licitación, su eventual adjudicación, ontratación y ejecución de los trabajos si correspondiere, en odas y cada una de las Licitaciones en que la Poderdante decida rticipar, con la debida aclaración que la presente descripción funciones es meramente enunciativa y no limitativa, **5°) eptar, otorgar y firmar las Escrituras Públicas o instrumentos blicos y/o privados que fueren necesarios para el cumplimiento este mandato,** y en fin realizar cuantos màs actos, gestiones

SERIE BD Nº 5697496

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade

y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- **PREVIA LECTURA INTEGRA** al compareciente de lo consignado en el cuerpo de èsta escritura, realizada de viva voz por mi, la AUTORIZANTE, se ratifica en todo su contenido y la firma por ante mì, de todo lo cual, del contenido y del hecho de haber recibido personalmente la manifestaciòn de voluntad del otorgante, doy fè.- **FDO: LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA.- ANTE MI: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.952
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3859094

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es Dirección autentica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 275

folio 673 Y SGTES.= del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)

con asiento en ASUNCION.=

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUB. MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TANIA KARINA SALERNO B.

a los VEINTE Y TRES días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL ONCE.-

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.952
ASUNCIÓN - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN PARAGUAY
24 JUN. 2011
CAJA Nº 13

EMILIO SANCHEZ
Cajero

Nº 7308365

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial.

Asunción, 27 de junio de 2011

Presentado hoy a las 07 horas 35:17 con

Recibo No. 3285184 – e inscripto el 27 de junio

de 2011 en la Secc. I Dir. II con el No. 531 Folio "h"

del folio 2335 y Sgtes.

La Dirección General de Registros Públicos de Comercio

Dirección General de Registros

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 370 c/ Andrade
Tel/Fax

Alejandro Costa de Selaez
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Entrada Nº: 3285184 Hora: 07:35:17

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en: Poder Especial

Bajo Nº 134 Folio 821

Fecha 27 de junio de 2011

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe Interino

15/07/11

Ada Lovera de Hújica
Registradora

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 2ª

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **33-0196976-3** 1
A•O: 01-2013

R.M.C.: **00466924/0**

CONTRIBUYENTE: **CORPORACION PARAGUAYA DE EXP.E IMP. S.A.**

DIRECC. DE COBRO: AVDA.GRAL.MAXIMO SANTOS 1328 entre SAN ANTONIO y VIA FERREA

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0034414** CANTIDAD DE SUCURSALES: 1
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /450
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.MOLAS LOPEZ 1448 entre ITAPUA y VIA FERREA
CTA.CTE.CATASTRAL: 15-0176-16- -000 1205385600000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.769.921.166 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2005

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 31.01.2013 sorlz

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.351.900
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********11.400
NO PRESENTACION DE BALANCE EN FECHA		*****1.000.000
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		**********800
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		********94.700

MUNICIPALIDAD	ENTE
****2.267.800	*****2.276.050

VENCIMIENTO
31.01.2013

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N
MECµNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 31.01.2013 CERT.00010153
CAJA: 501 CAJERO: 423 oscar del pilar muño
NRO.FACT./CTA: 3301969763

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****2.267.800
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	****2.276.050

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952